



1141

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, miércoles veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO : 81-001-3333-002-2014-00184-01
DEMANDANTE : IVAN DARIO GOMEZ GARCIA
DEMANDADO : NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SISTEMA DE ORALIDAD
Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., procederá a ordenar la presentación de los alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al presente proveído.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la presentación de los alegatos de conclusión por escrito a las partes y al Ministerio Público dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado